

LUNES, 1 DE OCTUBRE DE 2012 - BOC NÚM. 190

## AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

**CVE-2012-12820** *Aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora de Bienes Inmuebles Públicos de Titularidad Municipal y de Mantenimiento de la Convivencia Ciudadana.*

El pasado 7 de agosto de 2012 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia el anuncio de aprobación provisional de modificación de la Ordenanza Municipal reguladora de Bienes Inmuebles Públicos de Titularidad Municipal y de Mantenimiento de la Convivencia Ciudadana.

No habiéndose recibido reclamaciones o alegaciones, la aprobación provisional se entiende elevada a definitiva.

Se procede por lo tanto a la publicación del texto íntegro del reglamento aprobado:

La Ordenanza Municipal reguladora de Bienes Inmuebles Públicos de Titularidad Municipal y de Mantenimiento de la Convivencia Ciudadana: Texto íntegro de la modificación:

El artículo 14 pasa a quedar redactado como sigue:

Artículo 14. Excrementos.

Las personas que conduzcan perros u otros animales deberán impedirán en lo posible que depositen sus deyecciones en las aceras, calles, paseos, jardines y en general, en cualquier lugar dedicado al tránsito de peatones o juegos infantiles. Los propietarios o responsables de animales deberán recoger los excrementos que se depositen en la vía pública. En caso de que se produzca infracción de esta norma, se impondrá la sanción pertinente.

El artículo 23 pasa a quedar redactado como sigue:

Artículo 23. Sanciones.

1. Las infracciones leves serán sancionadas con multa de hasta 600 euros. El incumplimiento de recoger los excrementos de animales será sancionado con 90 euros.
2. Las infracciones graves serán sancionadas con multa de hasta 1.500 euros.
3. Las infracciones muy graves serán sancionadas con multa de hasta 3.000 euros.

Ampuero, 18 de septiembre de 2012.

El alcalde,

Patricio Martínez Cedrún.

2012/12820

CVE-2012-12820